



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1116.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LOS INCISOS d) Y f) DEL ARTÍCULO 13 DE LA RESOLUCIÓN N° 232, DE FECHA 13 DE MARZO DE 2018, POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES, ADQUISICIONES, REFACCIONES, OBRAS, AMPLIACIONES Y REEMBOLSOS EN EL SERVICIO EXTERIOR.

Asunción, 19 de octubre del 2018

VISTO: El Artículo 37 de la Ley N° 1635/1999, que expresa: “Los pagos, en cualquiera de sus formas o mecanismos, se realizarán exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones legales contabilizadas y con cargo a las asignaciones presupuestarias y a las cuotas disponibles. Los pagos deberán ser ordenados por la máxima autoridad institucional o por otra autorizada supletoriamente para el efecto y por el tesorero...”.

La Resolución N° 948, de fecha 6 de septiembre del 2018, que autoriza al Director General de Administración y Finanzas a que ejerza la función de Habilitado Pagador de la Unidad Administrativa Financiera (U.A.F) del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La Resolución N° 232, de fecha 13 de marzo de 2018, “Por la cual se reglamenta el régimen de contrataciones, adquisiciones, refacciones, obras, ampliaciones y reembolsos en el servicio exterior”; y

CONSIDERANDO:

Que por Memorandum VMAAT/DGAF/DUOC/N° 451, de fecha 28 de septiembre de 2018, el Director General de Administración y Finanzas solicita a la Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos realizar las gestiones pertinentes para la modificación de la Resolución N° 232, de fecha 13 de marzo de 2018, en su Artículo 13, incisos d) y f), en razón de que, en la actualidad, el mismo ejerce la función de Habilitado Pagador de la Unidad Administrativa Financiera (U.A.F) del Ministerio de Relaciones Exteriores, disposición determinada por Resolución N° 948, de fecha 6 de septiembre del 2018.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Modificar parcialmente el Artículo 13, incisos d) y f), de la Resolución N° 232, de fecha 13 de marzo de 2018, por la cual se reglamenta el régimen de contrataciones, adquisiciones, refacciones, obras, ampliaciones y reembolsos en el servicio exterior, que quedan redactados de la siguiente forma:

- d) El Director General de Administración y Finanzas, en su carácter de **Habilitado Pagador**, autorizará por escrito al Representante Diplomático y/o Consular la realización de la compra, teniendo en cuenta la oferta con el precio más económico.
- f) El Director General de Administración y Finanzas, en su carácter de **Habilitado Pagador**, será quien resuelva sobre la pertinencia del reembolso mediante Resolución.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Luis Alberto Castiglioni
Ministro

N° _____